

CONFECAMARAS

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

130074

CIRCULAR No. 540

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2004

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: PRESIDENTES Y DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES JURIDICOS

Ref.: Registro de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

Apreciado(a) Doctor(a):

Ante las diferentes consultas presentadas por nuestras afiliadas, sobre la inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro de las "Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras", no permitimos informarle que tales organizaciones no se inscriben en las cámaras de comercio, pues están comprendidas dentro de las excepciones consagradas en el artículo 45 del decreto 2150 de 1995, por tratarse de una entidad cuya creación y funcionamiento está expresamente regulada en una ley.

Es así como la La Ley 41 de 1993 en su artículo 20 dió origen a los distritos de usuarios de adecuación de tierras al consagrar: "Los Usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios.

Todo usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras adquiere por ese solo hecho, la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros."

Posteriormente, estos distritos fueron reglamentados mediante el decreto 1380 de 1995 que en su artículo segundo establece: "El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, asumirá el estudio de la documentación señalada en el artículo primero del presente Decreto, y si la encuentra

ajustada expedirá la Resolución reconociendo la Personería Jurídica y ordenando la inscripción respectiva." (Negrillas fuera del texto)

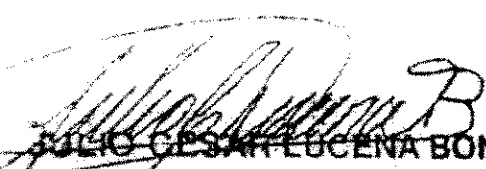
El artículo 1 de este decreto establece los requisitos que deben cumplir estas asociaciones, para el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, ante el Ministerio de Agricultura.

- a) Acta de la Asamblea de Constitución y elección de dignatarios;
- b) Estatutos y constancia de su aprobación por la Asamblea de Asociados.
- c) Relación de Asociados con su respectiva identificación y dirección domiciliaria.

Parágrafo 1º. La documentación a que se refiere el presente artículo deberá ser remitida al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de los Organismos Ejecutores de los Distritos de Adecuación de Tierras de que trata el artículo 14 de la Ley 41 de 1993, los cuales emitirán concepto sobre la viabilidad de la solicitud de reconocimiento e inscripción."

En consecuencia, las Cámaras de Comercio carecen de facultad para proceder a inscribirlas. Su registro corresponde al Ministerio de Agricultura.

Atento saludo,


JULIO CESAR LUCENA BONILLA
Secretario General

Mcb/3955



3300

Bogotá D.C., viernes, 05 de abril de 2024

20243300043072

Al responder cite este Nro.

Señor:

LEOPOLDO HERNÁNDEZ PUENTES

Asociación de Usuarios "USOCHICAMOCHA"

Correo electrónico: juntadirectivausochicamocha@gmail.com

Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Cordial saludo, señor Hernández:

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir Certificación de Existencia y Representación Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"**, del municipio de Duitama, departamento de Boyacá.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar el expediente para futuros trámites.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ

Vicepresidente de Integración Productiva

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal en cuatro (04) folios.

Elaboró: Paula Katherine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Álvaro Bocanumeth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, Decreto 2364 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 049 del 05 de agosto de 2016,

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *"apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial"*.

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, reconoció personería jurídica a la **Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba**, con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOGHA"**.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 00637 del 10 de noviembre de 2003, aprobó reforma de estatutos de la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOGHA"**.

Que el extinto INCODER en el año 2012, otorgó viabilidad a la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de delegados el día 17 de septiembre de 2011.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 000081 del 21 de diciembre de 2023, aprobó reforma parcial de los estatutos de la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOGHA"**.

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *"es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, entre otros, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes aplicables a este tipo de Asociaciones."*

Que la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOGHA"**, tiene por objeto principal *"operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios para*

obtener el máximo beneficio de las mismas en procura de mejorar la calidad de vida de los afiliados."

Que se adelantaron Asambleas de Unidades Operativas de Riego y/o Drenaje para elegir los delegados de la Asociación de la siguiente manera: Unidad Ayalas el 23 de febrero de 2024, Unidad Tibasosa el 20 de febrero de 2024, Unidad Las Vueltas el 19 de febrero de 2024, Unidad Ministerio el 20 de febrero de 2024, Unidad Cucho el 19 de febrero de 2024, Unidad Firavitoba el 18 de febrero de 2024, Unidad Duitama el 17 de febrero de 2024, Unidad Holanda el 22 de febrero de 2024, Unidad Monquirá el 21 de febrero de 2024, Unidad Nobsa el 21 de febrero de 2024, Unidad Pantano de Vargas el 23 de febrero de 2024, Unidad San Rafael el 17 de febrero de 2024 y Unidad Surba el 22 de febrero de 2024.

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, es decir, del 16 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO	UNIDAD
OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ	C.C. 1.053.607.013	PRESIDENTE	PANTANO DE VARGAS
FABIO FAJARDO QUIJANO	C.C. 7.217.392	VICEPRESIDENTE	SAN RAFAEL
JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO	C.C. 4.111.470	TESORERO	SURBA
HILDA MARIA MESA NARANJO	C.C. 46.359.186	SECRETARIA GENERAL	NOBSA
HECTOR ARLEY BARRERA MONTAÑA	C.C. 74.362.683	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	TIBASOSA
PEDRO PASCUAL VARGAS RUIZ	C.C. 9.514.042	SECRETARIO DE EDUCACION	FIRAVITOBA
JORGE HERNAN INFANTE SEPULVEDA	C.C. 7.214.911	SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES	DUITAMA
GERMAN ALVAREZ LOPEZ	C.C. 9.527.799	VOCAL	MONQUIRA
JOHANA VILLALOBOS RIAÑO	C.C. 52.532.063	VOCAL	LAS VUELTAS
JOSE DEL CARMEN SALAMANCA DAZA	C.C. 4.210.515	VOCAL	AYALAS
JORGE ANTONIO FONSECA	C.C. 4.277.452	VOCAL	MINISTERIO
GUSTAVO FONSECA LA ROTA	C.C. 7.210.396	VOCAL	HOLANDA
LUIS MARTIN TORRES GONZALEZ	C.C. 19.174.234	VOCAL	CUCHE

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligió como Revisora Fiscal Principal, para un periodo igual al de la Junta Directiva, a la señora **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.367.310.

Que de acuerdo con el artículo 29 y 35 de los Estatutos vigentes, la **REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación es la señora **OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.013 en calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrada a través de Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 16 de marzo de 2024.

Que esta certificación se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, y en respuesta a la solicitud con número de radicado 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Que por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.



MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katherine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Álvaro Bocanumenth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras 

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 

Reunión: Extraordinaria de Junta Directiva de Usochicamocha. Previa citación realizada por el presidente de la Asociación por medio de correo electrónico de conformidad con los estatutos vigentes.		Acta No: 358
Fecha: 23 de mayo de 2022	Hora: 1:30 p.m.	
	Inicio: 1:30 pm	Terminación: 6:10 pm
Lugar: Auditorio sede Administrativa		
<p>El señor Presidente da inicio a la reunión de la fecha presentando un saludo cordial a los asistentes, agradeció a Dios Padre por la vida de cada uno de los presentes y pide sabiduría e iluminación en las decisiones a tomar en la presente reunión, seguidamente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.</p> <p>Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y Verificación del Quorum. 2. Entrevistas a preselecciones Convocatoria Gerente de la Asociación. 3. Selección Gerente Asociación. <p>1. Llamado a lista y verificación del quorum La señora secretaria hace el llamado a lista, se cuenta con la participación de Leopoldo Hernández, Gustavo Fonseca, Carlos Alberto Piedrahita, Fabio Fajardo Quijano, Carolina Hurtado, José Miguel Tristanchó, Osvaldo Guevara, Wilson Pulido, Luz Mery Álvarez (suplente del Sr. Manuel Álvarez Ríos), Rafael Baldovino Galvis y Álvaro Samacá. En total se cuenta con la presencia de 11 integrantes de junta directiva, existiendo quorum.</p> <p>Ausentes: José Alejandro Paipa (Suplente del Sr. Humberto Zambrano).</p> <p>Otros Asistentes: Gilberto Rodríguez (Veedor General).</p> <p>2. Entrevistas a preselecciones Convocatoria Gerente de la Asociación. El sr. Presidente comentó que siguiendo con el proceso de la convocatoria 001 de 2022 para contratar al gerente de la Asociación, se llevarán a cabo las entrevistas a los cinco postulados preseleccionados, para ello se deben definir las preguntas a realizar a cada aspirante, dado que el primer aspirante está citado para las 2:30 p.m.</p>		

Los miembros de junta directiva analizan, debaten y aprueban que las preguntas sean las siguientes:

1. BREVE PRESENTACION.
2. ¿QUE SABE USTED DE LA ASOCIACION DE USUARIOS Y DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMUCHA Y FIRAVITOBA" USOCHICAMUCHA"
3. ¿QUE CAPACIDAD DE GESTION TIENE PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE?
4. ¿RELACIONE UN CASO EXITOSO Y UNO DE FRACASO EN SU DESEMPEÑO LABORAL, Y COMO LO SOLUCIONO?
5. ¿CUAL ES SU PROUESTA CONCRETA PARA REALIZAR LA FUNCIÓN DE COMERCIALIZACION PARA LOGRAR EL PUNTO DE EQUILIBRIO FINANCIERO E INCREMENTAR EXEDENTES?

Se procede a realizar las entrevistas; cada participante dispondrá de 20 minutos para contestar y la junta realizará contra preguntas. El orden de llamado fue el siguiente:

NOMBRE DEL POSTULANTE
NELSON SOLER BECERRA
NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ TARAZONA
MANUEL ALVAREZ PULIDO
ISMAEL MARIA SANDOVAL RODRIGUEZ
SANDRA MILENA RIOS RAVELO

3. Selección Gerente Asociación.

El Sr. Presidente comentó que de acuerdo a reunión extraordinaria de Junta Directiva del día 17 de mayo de 2022, se tiene los siguientes puntajes:

PRESELECCIONADOS A ENTREVISTAS						
NOMBRE DEL POSTULANTE	PROFESION RELACIONADO CON EL CARGO	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (15 PUNTOS)	COMERCIAL (15 PUNTOS)	DISTRITOS DE RIEGO (15 PUNTOS)	SER USUARIO (5 PUNTOS)	SUBTOTAL
						AL



NELSON SOLER	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	0	30 PUNTOS
NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	0	30 PUNTOS
MANUEL ALVAREZ PULIDO	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	45 PUNTOS
ISMAEL MARIA SANDOVAL	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	15 PUNTOS	0	45 PUNTOS
SANDRA MILENA RIOS RAVELO	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	60 PUNTOS

A continuación, se procede a realizar la votación de los directivos de acuerdo con la entrevista aplicada a los candidatos, y la sumatoria del promedio se obtienen los resultados de la entrevista, que, sumados con la experiencia profesional y formación académica, se presentan en la siguiente tabla resumen los resultados definitivos:

RESULTADOS PROCESO CONVOCATORIA 01 DE 2022								
NOMBRE DEL POSTULANTE	PROFESION RELACIONADO CON EL CARGO	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (15 PUNTOS)	COMERCIAL (15 PUNTOS)	DISTRITOS DE RIEGO (15 PUNTOS)	SER USUARIO (5 PUNTOS)	SUBTOTAL	ENTREVISTA (35 PUNTOS)	TOTAL
NELSON SOLER	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	0	30 PUNTOS	22,00	52,00
NUBIA ELIZABETH BERMUDEZ	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	0	30 PUNTOS	18,64	48,64
MANUEL ALVAREZ PULIDO	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	0	45 PUNTOS	22,73	67,73
ISMAEL MARIA SANDOVAL	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	15 PUNTOS	0	45 PUNTOS	19,55	64,55
SANDRA MILENA RIOS RAVELO	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	15 PUNTOS	0	60 PUNTOS	30,00	90,00

De acuerdo con los puntajes obtenidos, el ganador del concurso es la Sra. Sandra Milena Ríos Ravelo.

USOCHICAMUCHA

NIT:800.234.618-8



ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE
DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMUCHA
Y FIRAVITIBA USOCHICAMUCHA

Se procederá a informar de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria la decisión tomada a los postulados.

Se ordena a la asistente administrativa recopilar la documentación requerida por la ADR y remitirla para que se expida el respectivo reconocimiento de la Gerente en propiedad.

Siendo las 6:10 p.m. y agotado el orden del día el Sr. Presidente dio por terminada la reunión.

Leopoldo Hernández Puentes
Presidente

Olga Carolina Hurtado
Secretaria